III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, JUSTICIA Y RELACIONES CON LAS CORTES

24369 *Resolución de 6 de noviembre de 2026, de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones la Fundación Proyecto Acercarte.*

Antecedentes de hecho

Primero. *Constitución de la Fundación.*

La Fundación citada fue constituida por don Rafael Somolinos Reino, doña Eva Olmo Hermida y doña Eva Cayetana Somolinos Olmo según resulta de la escritura otorgada ante el notario de Ferrol Pedro Luís García de los Huertos Vidal, el 27 de mayo de 2024, con el número 1.588 de protocolo, rectificada por otras otorgadas ante el mismo notario el 18 de julio de 2025, protocolo 2.793, y 17 de febrero de 2026, protocolo 448.

Segundo. *Domicilio y ámbito de la Fundación.*

El domicilio de la Fundación quedó establecido en la calle Dolores, 45, 2.º piso, 15402 Ferrol (A Coruña), y su ámbito de actuación se extiende a todo el territorio del Reino de España.

Tercero. *Dotación.*

Dotación inicial: treinta tres mil euros (33.000 €). La dotación es dineraria en cuanto a la cantidad de 3.000 euros que ha sido totalmente desembolsada tal y como se acredita mediante la correspondiente certificación bancaria y el resto mediante aportación no dineraria consistente en una litografía y un cuadro valorados en 6.500 euros conforme informe de tasación de fecha 9 de junio de 2025 y en una colección de obras de arte valorada en 23.500 euros según informe pericial de fecha 30 de diciembre de 2025 por el experto independiente don Alfonso C. Arenas Martínez, Perito judicial tasador.

Dicha dotación está sujeta al principio de subrogación real del patrimonio y, en caso de enajenación o gravamen, requerirá autorización del Protectorado en los términos previstos en la ley.

Cuarto. *Fines de la Fundación.*

La difusión y promoción de las Bellas Artes en España.
Creación de un Museo de Bellas Artes en la ciudad de Ferrol.

Quinto. *Patronos.*

Don Rafael Somolinos Reino, doña Eva Olmo Hermida y doña Eva Cayetana Somolinos Olmo.
Cargos:

Presidente: doña Eva Olmo Hermida.
Vicepresidenta: doña Eva Cayetana Somolinos Olmo.
Secretario: don Rafael Somolinos Reino.

cve: BOE-A-2026-24369
Verificable en https://www.boe.es

Consta la aceptación de los cargos indicados por parte de las personas anteriormente citadas.

Fundamentos de Derecho

Primero.

Resultan de aplicación para la resolución del expediente:

El artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho de fundación para fines de interés general.

La Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

El Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de fundaciones de competencia estatal.

El Real Decreto 1611/2007, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de fundaciones de competencia estatal.

La Orden PRE/2537/2015, de 26 de noviembre, por la que se dispone la entrada en funcionamiento y la sede del registro de Fundaciones de Competencia Estatal, y demás disposiciones concordantes.

El Real Decreto 1066/2015, de 27 de noviembre, por el que se modifica el Real Decreto 257/2012, de 27 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, y se crea el Protectorado de las Fundaciones de competencia estatal.

Segundo.

Según los artículos 35.1 de la Ley de Fundaciones, el 43 del Reglamento de fundaciones de competencia estatal y el 31.3 del Real Decreto 1611/2007, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de fundaciones de competencia estatal, la inscripción de las fundaciones requerirá el informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y en cuanto a la adecuación y suficiencia de la dotación, constando en el expediente informe favorable del Protectorado de Fundaciones de fecha 27 de mayo de 2026.

Tercero.

Según la Orden PRE/2537/2015, de 26 de noviembre, por la que se dispuso la entrada en funcionamiento y la sede del Registro de Fundaciones de competencia estatal se procede a la inscripción de la Fundación en este Registro de Fundaciones.

Por todo lo cual, resuelvo:

Inscribir en el Registro de Fundaciones la Fundación Proyecto Acercarte, Patronato y cargos dentro del mismo.

Madrid, 6 de noviembre de 2026.–La Directora General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, María Ester Pérez Jerez.

cve: BOE-A-2026-24369
Verificable en https://www.boe.es